



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Referencia:	2026/15247
Procedimiento:	S2-NOMINATIVAS - Gestión y concesión de subvenciones
Asunto:	SUBVENCIÓN NOMINATIVA. CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA Y LA FEDERACIÓN DE ENFERMEDADES RARAS AÑO 2026 PARA EL APOYO A PACIENTES Y FAMILIAS AFECTADAS POR ENFERMEDADES POCO FRECUENTES.

DOÑA MARÍA DOLORES MARTÍN-GIL GARCÍA, Secretaria General del Ayuntamiento de Molina de Segura (Murcia).

CERTIFICO: Que según consta del borrador del acta de la sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local, celebrada el día 14 de septiembre de 2026, la misma adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

50. EXPEDIENTE 2026/15247:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA Y LA FEDERACIÓN DE ENFERMEDADES RARAS (FEDER) 2026, PARA EL APOYO A PACIENTES Y FAMILIAS AFECTADAS POR ENFERMEDADES POCO FRECUENTES. APROBACIÓN.

Vista la propuesta contenida en el expediente núm. 2026/15247 de la Concejalía de Salud Pública que copiada literalmente, dice:

"D. CARLOS ALBERTO PERELLÓ GARAY , CONCEJAL DELEGADO DE SALUD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA, tiene a bien presentar a la Junta de Gobierno Local la siguiente,

PROPUESTA

En 1999, siete asociaciones decidieron unirse y crear la Federación Española de Enfermedades Raras, una organización sin ánimo de lucro con el objetivo de mejorar la calidad de vida de las personas con enfermedades poco frecuentes y sus familias.

Actualmente, la Federación ha pasado de ser 7 miembros , a estar constituidas por 422 entidades miembros, que aportan 116.108 personas asociadas, de las cuales 57.197 son afectados. En Murcia FEDER acoge a 18 entidades, 32 portavocías y una fuerza asociativa de más de 1.700 socios, que representan al colectivo de personas con una enfermedad de baja prevalencia o que se encuentran en la búsqueda de un diagnóstico.

A pesar de la descentralización de las enfermedades raras, cuentan con presencia en toda la geografía española: 17 Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla gracias al trabajo que se lleva a cabo, en 8 centros (Extremadura, Andalucía, Murcia, Madrid, Comunidad Valenciana, Cataluña, País Vasco, Castilla y León) y 12 Representaciones Territoriales.



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

La Federación Española de Enfermedades Raras (FEDER), con CIF G91018549 , declarada de Utilidad Pública el 26 de Marzo de 2010, tiene como misión representar y defender los derechos de las personas con ER y sospecha diagnóstica , favoreciendo su inclusión y generando estrategias que contribuyan a mejorar su calidad de vida. Para ello, de la mano sus entidades miembros trabajan con la visión de construir una comunidad cohesionada en torno a un proyecto común, con capacidad legítima de influir en las propuestas sociales, sanitarias y de investigación que afecten a las ER. Además, bajo esta visión, FEDER apuesta también por una coordinación internacional, adquiriendo una gran proyección en cuatro niveles: con la Red internacional de Enfermedades Raras (RDI), con la Organización Europea de Enfermedades Raras (EURORDIS), con la Alianza Iberoamericana de Enfermedades Raras (ALIBER) y la Red de Síndromes sin Nombre (SWAN). Cabe destacar que estos espacios permitirán impulsar la necesidad de elevar la problemática de nuestro colectivo ante Naciones Unidas, en línea con la agenda 2030 "No dejar a nadie atrás".

En la Región de Murcia el colectivo de personas con enfermedades poco frecuentes presenta una situación especialmente vulnerable debido a diversos factores territoriales y estructurales. La Comunidad se caracteriza por una amplia dispersión geográfica, elevado envejecimiento poblacional, despoblación rural y desigualdad de acceso a servicios especializados . Muchas familias residen en zonas rurales o semiurbanas donde no existen recursos de atención sociosanitaria adecuados, lo que agrava el aislamiento social, la sobrecarga familiar, la falta de apoyo psicológico y el desconocimiento de los servicios disponibles.

Se recibe por medio de Registro Electrónico General la siguiente documentación:

- a) Con fecha 22 de julio de 2026, n.º REGAGE26e00058212645 y REGAGE26e00058214405, la solicitud de subvención nominativa 2026 por parte de Federación Española de Enfermedades Raras, con CIF 91018549, y la documentación para su formalización.*
- b) Con fecha 29 de julio de 2026, n.º REGAGE26e000069227101, el presupuesto propuesto para el desarrollo del Proyecto.*

El Proyecto persigue fortalecer la gobernanza del movimiento asociativo, favorecer la participación activa de las entidades, impulsar la transferencia de conocimiento, mejorar los canales de comunicación y acompañar a las asociaciones en su desarrollo organizativo. Asimismo , promueve la construcción de una voz común de una voz común capaz de representar y defender los derechos de las personas con enfermedades raras y sin diagnóstico en los distintos espacios de participación, representación e incidencia política y social.

Para ello, el programa articula cuatro grandes líneas de actuación complementarias:

- Actividad 1. Caminando con nuestro movimiento asociativo.*
- Actividad 2. Participación de entidades en prioridades comunes.*
- Actividad 3. Campañas de visibilidad y sensibilización.*
- Actividad 4. Representación institucional y defensa de derechos.*

Los beneficiarios directos según el Sistema de Información sobre Enfermedades Raras de la Región de Murcia (SIER), hay 79.194 personas afectadas por una enfermedad rara, lo que supone un 5,3% de la población, mientras que se estima que en España hay unos tres





Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

millones de afectados en total. Además como hemos mencionado antes, en Murcia FEDER acoge a 18 entidades, 32 portavocías y una fuerza asociativa de más de 1.700 socios, que representan al colectivo de personas con una enfermedad de baja prevalencia o que se encuentran en la búsqueda de diagnóstico. Concretamente, 5 de ellas pertenecen a Molina de Segura, concretamente: Asociación de Enfermedades Raras de Molina de Segura (AMER), Asociación de Discapacitados de Molina de Segura y Vega Media (DISMO), Asociación Murciana de Lupus y otras Enfermedades Afines (AMLEA), Asociación Retina Murcia y Asociación Nacional del Síndrome Eherles Danlos e Hiperlaxitud (ANSEDH).

Además, en base al Plan Estratégico de la Federación se establece dentro del área de servicios como objetivo estratégico "Focalizar los servicios en aquellos casos que presenten mayor vulnerabilidad y desconocimiento", como es la población infantojuvenil.

La Delegación de Murcia de FEDER, viene organizando en estos últimos años, junto con el Ayuntamiento de Molina de Segura, eventos tan importantes en nuestro municipio como los que se citan a continuación, todos ellos enfocados hacia el apoyo a pacientes y familias afectadas por enfermedades poco frecuentes, y al refuerzo de las diferentes asociaciones a las que pertenecen, englobados dentro su cartera de servicios a las personas, servicios al movimiento asociativo, inclusión y visibilidad, habiendo percibido tras la firma del Convenio de Colaboración para el apoyo a pacientes y familias afectadas por enfermedades poco frecuentes entre el Ayuntamiento de Molina de Segura y la Federación de Enfermedades Raras, con fecha 23 de noviembre de 2016, una subvención por parte del Excmo Ayuntamiento de Molina de Segura, cuantificada en cinco mil euros (5.000.-euros), con cargo al Presupuesto Municipal de Gastos para el ejercicio 2016, justificado adecuadamente el expediente de gasto, conforme al informe emitido por el Jefe de Servicio de la Concejalía de Deporte y Salud, con fecha 22 de marzo de 2017, con N.º de Referencia Nm 273/2016-2401.

Con fecha 9 de octubre de 2019 se firmó el Convenio de Colaboración para el apoyo a pacientes y familias afectadas por enfermedades poco frecuentes entre el Ayuntamiento de Molina de Segura y la Federación de Enfermedades Raras cuantificado en 5.000 euros con cargo al Presupuesto Municipal de Gastos para el ejercicio 2019, justificado adecuadamente el expediente de gasto, conforme al informe emitido por el Jefe de Servicio de la Concejalía de Deporte y Salud, con fecha 07 de marzo de 2020, con N.º de Referencia N.º 000076/2019-2401.

Con fecha 17 de diciembre de 2020, se firmó el Convenio de Colaboración para el apoyo a pacientes y familias afectadas por enfermedades poco frecuentes entre el Ayuntamiento de Molina de Segura y la Federación de Enfermedades Raras cuantificado en 5.000 euros con cargo al Presupuesto Municipal de Gastos para el ejercicio 2020, justificado adecuadamente el expediente de gasto, conforme al informe emitido por el Jefe de Servicio de la Concejalía de Deporte y Salud, con fecha 29 de marzo de 2021, con N.º de Refencia N.º 000019/2020-2401.

Con fecha 21 de octubre de 2021, se firmó el Convenio de Colaboración para el apoyo a pacientes y familias afectadas por enfermedades poco frecuentes entre el Ayuntamiento de Molina de Segura y la Federación de Enfermedades Raras cuantificado en 5.000 euros con cargo al Presupuesto Municipal de Gastos para el ejercicio 2021, justificado adecuadamente el expediente de gasto, conforme al informe emitido por el Jefe de Servicio de la Concejalía de Deporte y Salud, con fecha 12 de abril de 2022, con N.º de Refencia N.º 000251/2021-2401.



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Con fecha 23 de septiembre de 2022, se firmó el Convenio de Colaboración para el apoyo a pacientes y familias afectadas por enfermedades poco frecuentes entre el Ayuntamiento de Molina de Segura y la Federación de Enfermedades raras cuantificado en 5.000 euros con cargo al Presupuesto Municipal de Gastos para el ejercicio 2022, justificado adecuadamente el expediente de gasto, según consta en el acta de la sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local, celebrada el día 4 de abril de 2023.

Con fecha 27 de septiembre 2023, se firmó el Convenio de Colaboración para el apoyo a pacientes y familias afectas por enfermedades poco frecuentes entre el Ayuntamiento de Molina de Segura y la Federación de Enfermedades Raras, cuantificado en 5.000,00 euros, con cargo al Presupuesto Municipal de Gastos 2022, prorrogado para 2023, justificado adecuadamente el expediente de gasto, según consta en el acta de la sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local, celebrada el día 10 de abril de 2024.

Con fecha 25 de julio de 2024, se firmó el Convenio de Colaboración para el apoyo a pacientes y familias afectas por enfermedades poco frecuentes entre el Ayuntamiento de Molina de Segura y la Federación de Enfermedades Raras, cuantificado en 5.000,00 euros, con cargo al Presupuesto Municipal de Gastos 2024, justificado adecuadamente el expediente de gasto, según consta en el acta de la sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local, celebrada el día 15 de abril de 2025.

Con fecha de 30 de julio de 2025, se firmó el Convenio de Colaboración para el apoyo a pacientes y familias afectadas por enfermedades poco frecuentes entre el Ayuntamiento de Molina de Segura y la Federación de Enfermedades Raras, cuantificado en 5.000,00 euros, con cargo al Presupuesto Municipal de Gastos 2025, justificado adecuadamente el expediente de gasto , según consta en el acta de la sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local, celebrada el día 25 de mayo de 2026.

EVENTOS REALIZADOS

- *I Jornada Regional de Enfermedades Raras (28 de febrero de 2015), organizada por DISMO, Ayuntamiento de Molina de Segura, Delegación de Murcia de FEDER, Hospital de Molina y la FEM.*
- *4º Carrera Solidaria por la esperanza, cada vuelta cuenta (1 de marzo de 2015).*
- *II Jornada Regional de Enfermedades Raras (27 de febrero de 2016) , organizada por FEDER , Ayuntamiento de Molina de Segura, Hospital de Molina.*
- *5º Carrera Solidaria por la Esperanza (28 de febrero de 2016).*
- *Concurso fotográfico “Huellas de Esperanza” (28 de febrero de 2016).*
- *II Congreso Nacional X-FRÁGIL (15 y 16 de octubre de 2016), organizado por D´Genes X-Frágil, coorganizado por Ayuntamiento de Molina de Segura y colabora FEDER.*
- *III Jornada Regional de Enfermedades Raras (25 de febrero de 2017), organizada por FEDER, Ayuntamiento de Molina de Segura, Hospital de Molina.*
- *6º Carrera Solidaria por la Esperanza (26 de febrero de 2017).*
- *Concurso fotográfico “Huellas de Esperanza” (26 de febrero de 2017).*
- *IV Jornada Regional de Enfermedades Raras (24 de febrero de 2018), organizada por FEDER, Ayuntamiento de Molina de Segura, Hospital de Molina.*
- *7º Carrera Solidaria por la Esperanza (25 de febrero de 2018).*
- *8ª Premio Francisco Guirado.*
- *V Jornada Regional de Enfermedades Raras (24 de febrero de 2019), organizada por FEDER, Ayuntamiento de Molina de Segura, Hospital de Molina.*





**Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)**

- 8º Carrera Solidaria por la Esperanza (25 de febrero de 2019).
- VI Jornada Regional de Enfermedades Raras (21 de febrero de 2020).
- Actividades lúdicas de sensibilización del Día Mundial de las Enfermedades Raras 2020 (21 de febrero de 2020): Sesiones del Programa Municipal Calle Deportiva, Vuelta Solidaria a favor de FEDER sobre un circuito de 500 m en el Parque de la Compañía y Master Class Salsation, a cargo Club Vicanam.
- II Congreso Nacional sobre Epilepsia,(19 de diciembre de 2020), on line.
- II Jornada Retina Molina de Segura, con el título “Protección solar, protección ocular. Cuidado e higiene de la vista en un verano Covid-19” (21 de mayo de 2021).
- VII Jornada Regional de Enfermedades Raras (15 de diciembre de 2021).
- III Congreso Nacional sobre Epilepsia (28 de mayo de 2021), on line. D´Genes.
- IV Congreso Nacional sobre Epilepsia (25 de mayo de 2022).
- V Congreso Nacional sobre Epilepsia organizado por D´Genes (12 de mayo de 2023).
- VI Congreso Nacional sobre Epilepsia organizado por D´Genes (18 septiembre de 2024).
- VII Congreso Nacional sobre Epilepsia or (25 de septiembre de 2025).
- VIII Foro Regional de Enfermedades Raras (27 de enero de 2023).
- Curso de formación en baja visión “¿Qué es y cómo atender a personas con baja visión?”, organizado por la Asociación Retina Murcia (26 de abril de 2023).
- IX Foro Regional de Enfermedades Raras y sin diagnóstico Murcia (07 de mayo de 2024).
- Curso de formación en baja visión “¿Qué es y cómo atender a personas con baja visión?”, organizado por la Asociación Retina Murcia (13 de junio de 2024).
- X Foro Regional de Enfermedades Raras y sin diagnóstico Murcia (03 de diciembre de 2025).
- Curso de formación en baja visión “¿Qué es y cómo atender a personas con baja visión?”, organizado por la Asociación Retina Murcia (25 de noviembre de 2025).
- Participación de la Asociación de Enfermedades Raras D´Genes en la18ª Semana de la Salud, Educación y Deporte 2026 de Molina de Segura, organizada por el Ayuntamiento de Molina de Segura, el Servicio Murciano de Salud (SMS), Ribera Hospital de Molina y los centros de salud del municipio, (20 al 26 de abril de 2026).

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local atribuye a los municipios, en su artículo 25, competencias que tienen repercusiones importantes para la salud de la población. Entre las competencias propias destacar el apartado j) Protección de la salubridad pública.

La salubridad pública en el siglo XXI no solo abarca el concepto clásico de la protección de la salud desde la garantía de algunos importantes elementos del medio físico como el agua potable, el alcantarillado o el control de plagas, sino además, contempla la garantía de un medio adecuado para proteger la salud y favorecer los estilos de vida saludables. La Real Academia Española ya define la palabra “salubre” como “bueno para la salud. El diccionario de la lengua española (Espasa Calpe 2006) define salubridad como: 1. “calidad de salubre” 2. “sanidad, estado de la salud pública”.

El entendimiento general del término “salubridad pública” se asocia con el “estado de salud de la población” y la definición profesional incluye áreas de más reciente desarrollo de la salud pública: la promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

Salud Pública es definida, en el Capítulo I, artículo 1 de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública como el conjunto de actividades organizadas por las



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Administraciones públicas, con la participación de la sociedad, para prevenir la enfermedad así como para proteger, promover y recuperar la salud de las personas, tanto en el ámbito individual como en el colectivo y mediante acciones sanitarias, sectoriales y transversales.

A su vez la Ley 33/2011 de 4 de Octubre, General de Salud Pública hace hincapié en la promoción de la salud en el entorno local, ya que establece en el artículo 16, apartado 2, dice textualmente: “ las actuaciones de promoción de la salud prestaran especial atención a los ámbitos educativo, sanitario, laboral, local y de instituciones cerradas, como hospitales y residencias.

Con todo lo expuesto propongo a la Junta de Gobierno Local si lo estima conveniente la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el gasto, reconocer la obligación y una vez suscrito en convenio, ordenar el pago de la subvención nominativa por importe de 5.000 euros, previsto en el Presupuesto Municipal de 2026 , con cargo a la aplicación presupuestaria 24/3111/4820001.

SEGUNDO: Aprobar el Convenio de colaboración para el apoyo a pacientes y familias afectadas por enfermedades poco frecuentes entre el Ayuntamiento de Molina de Segura y la Federación de Enfermedades Raras:

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO A PACIENTES Y FAMILIAS AFECTADAS POR ENFERMEDADES POCO FRECUENTES ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA Y LA FEDERACIÓN DE ENFERMEDADES RARAS

Molina de Segura, a fecha de la firma digital.

REUNIDOS

De una parte el Iltr. D. José Ángel Alfonso Hernández, Alcalde del Ayuntamiento de Molina de Segura, debidamente autorizado por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de de 2026.

De otra parte, D. Juan Carrión Tudela, presidente de FEDER.

Actuando ambos en función de sus respectivos cargos, y en el ejercicio de las facultades que para convenir, en nombre de las Entidades que representan,

EXPONEN

Que es intención de este Ayuntamiento cooperar en el apoyo a pacientes y familias afectadas por enfermedades poco frecuentes y reforzar a las Asociaciones, a través de distintas líneas de trabajo.

La Federación Española de Enfermedades Raras (FEDER), con CIF G91018549 , declarada de Utilidad Pública el 26 de Marzo de 2010, se crea con la misión de ser la voz de las personas con enfermedades poco frecuentes y sus familias, para defender , proteger y promover los derechos de los más de 3 millones de personas con ER en España, haciendo visibles sus necesidades comunes y proponiendo soluciones para mejorar su esperanza y





Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

calidad de vida, luchando para que se garantice en condiciones de equidad, la plena integración social, sanitaria , educativa y laboral de las personas afectadas.

Esta subvención se encuentra prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Molina de Segura 2026 (Plan), dentro de la línea de subvención e) otras actuaciones diversas, con el objetivo del fomento de la sanidad, "Subvención Asociación FEDER", modalidad "Convenio".

La Delegación de Murcia de FEDER, viene organizando en estos últimos años, junto con el Ayuntamiento de Molina de Segura, eventos en nuestro municipio , todos ellos enfocados hacia el apoyo a pacientes y familias afectadas por enfermedades poco frecuentes, y al refuerzo de las diferentes asociaciones a las que pertenecen, englobados dentro su cartera de servicios a las personas, servicios al movimiento asociativo, inclusión y visibilidad. De esta manera la subvención contribuye al logro del objetivo del fomento en la sanidad, previsto en el Plan.

Por ello, formalizan el presente documento de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS

Primero. Es objeto del presente Convenio de Colaboración es definir actuaciones y actividades que se van a desarrollar por ambas entidades.

Segundo. El Ayuntamiento de Molina de Segura se compromete a una aportación económica para las mencionadas actividades cuantificada en CINCO MIL EUROS (5.000,00-€), con cargo a la aplicación presupuestaria 24/3111/4820001 "SUBV. ASOCIACIÓN FEDER", del Presupuesto Municipal 2026, que al estar prevista nominativamente, se concederá directamente al beneficiario (Art. 28 Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones), y cuyo pago se realizará a la firma del convenio.

Con carácter previo a la concesión de la cantidad subvencionada, el beneficiario deberá aportar la siguiente documentación:

- Programa de actividades para el ejercicio correspondiente, así como presupuesto de la actuación a desarrollar.*
- DNI del representante legal, CIF de la Entidad solicitante o documento acreditativo de la constitución del colectivo, Estatutos de la Entidad e inscripción el correspondiente Registro.*
- Certificado de la entidad bancaria del código IBAN.*
- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias.*
- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.*

Tercero.- El Ayuntamiento no concederá subvenciones a quienes, siendo beneficiarios de una subvención concedida anteriormente, no hayan justificado la anterior, de acuerdo con las normas que se establecieron en la correspondiente convocatoria.

Cuarto.- Los beneficiarios de las subvenciones quedan obligados a:

a) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención, así como asumir todas las responsabilidades que puedan derivarse de su realización.



**Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)**

- b) *No modificar el contenido del programa para el que se concede la subvención, sin previa autorización del Ayuntamiento.*
- c) *Notificar al Ayuntamiento cualquier cambio que pudiera producirse en relación con las fechas y lugares de realización de las actividades subvencionadas, con la antelación suficiente para poder efectuar, en su caso, las actuaciones de seguimiento a que se refiere el apartado 6 del presente artículo.*
- d) *Hacer constar en cualquiera de los soportes publicitarios anunciadores de la actividad la siguiente inscripción: "Subvenciona Ayuntamiento de Molina de Segura", así como el logotipo del Ayuntamiento de Molina de Segura.*
- e) *Comunicar al Ayuntamiento la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra administración o ente público o privado, nacional o internacional.*
- f) *Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización del programa propuesto.*
- g) *Justificar la subvención concedida de acuerdo con las normas establecidas en la presente Normativa, sin perjuicio de lo que digan las Bases de Ejecución del Presupuesto.*
- h) *Reintegrar las cantidades percibidas e intereses de demora, desde el momento del pago de la subvención según la legislación vigente, en caso de que se infrinja la legislación correspondiente.*
- i) *Devolver el importe de la subvención cuando el gasto haya sido inferior al subvencionado o cuando no se haya justificado dentro del plazo previsto.*
- j) *Conservar la documentación justificativa de la subvención por un período no inferior a 6 años.*

Quinto.- La justificación de las subvenciones concedidas.

1-La justificación deberá realizarse de acuerdo con las siguientes normas:

- a) *La justificación deberá estar obligatoriamente realizada antes del día 31 de marzo de 2027.*
- b) *Documentos justificativos de los pagos efectuados para el desarrollo y realización de las actividades, en formato factura o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, mediante fotocopia compulsada, con identificación del CIF del emisor, CIF del beneficiario, desglose de conceptos y repercusión del IVA, en su caso.*

La justificación del pago de los importes igual o superiores a 300,00 euros o su contravalor en moneda extranjera, deberá efectuarse mediante adeudo bancario, de conformidad con la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, que clarifica que a efectos del cálculo de la anterior cuantía.

2- El beneficiario de la subvención acordada en el presente convenio, estará sujeto a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida, así como al control financiero que corresponda a los órganos de intervención del Ayuntamiento, y estará obligado a presentar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

Sexto.- Para el seguimiento del presente Convenio y la resolución de las dudas y controversias que pudieran surgir en la interpretación de sus cláusulas, la Concejalía de Salud Pública, designará un funcionario que resuelva sobre dichas cuestiones.





Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Séptimo.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes, en cuanto a su interpretación y cumplimiento, que no pudiera resolverse, será sustanciada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Octavo.- Este Convenio estará vigente desde la fecha de su firma y hasta 31 de diciembre de 2026 y serán elegibles los gastos realizados dentro del ámbito del proyecto durante el año curso, pudiendo resolverse, además de por la expiración del plazo de vigencia, por mutuo acuerdo de las partes, por denuncia, con al menos un mes de antelación a la fecha de resolución, o por incumplimiento de su contenido.

Noveno.- En lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones y supletoriamente en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Décimo.- La subvención es compatible con otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos para el mismo programa, procedentes de cualquier administración pública, ente privado o público, nacional o de la unión europea o de organismo internacional, siempre que su importe aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos no supere el importe del programa subvencionado. De lo contrario procederá la modificación del derecho de cobro y /o devolución en su caso."

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio en duplicado ejemplar y en el lugar y fecha arriba indicados.

POR FEDER

POR EL AYUNTAMIENTO
DE MOLINA DE SEGURA

El Presidente
JUAN CARRIÓN TUDELA

El Alcalde
JOSÉ ÁNGEL ALFONSO HERNÁNDEZ

DOY FE
EN CALIDAD DE FEDERATARIA

Secretaria Ayuntamiento de Molina de Segura
MARIA DOLORES MARTÍN-GIL GARCÍA

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos públicos o privadas sean necesarios a los expresados fines.

CUARTO: Comunicar los presentes acuerdos a las partes interesadas en el expediente.

*Molina de Segura, a la firma de la firma digital
El Concejal Delegado de Deporte y Salud (firmado electrónicamente)
(Decreto 2023004378 de fecha 22-06-2023)"*



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Sr. Interventor de Fondos Municipales sobre fiscalización previa del expediente, por unanimidad de los reunidos, adoptó el acuerdo de aprobar la propuesta que ha quedado transcrita en todos sus términos.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, libro la presente del borrador del acta y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Molina de Segura a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

EL ALCALDE,
Firmado digitalmente por: JOSÉ ÁNGEL
ALFONSO HERNÁNDEZ
Fecha: 15/09/2026 12:46:20

LA SECRETARIA GENERAL,
Firmado digitalmente por: MARÍA
DOLORES MARTÍN-GIL GARCÍA
Fecha: 15/09/2026 11:52:44

